

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS



EXPEDIENTE N°: 1.635/2.017

INICIADOR: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

EXTRACTO: S/ CREACIÓN DE COMISIÓN PARA EL ESTUDIO Y ELABORACIÓN DE PROYECTO DE LEY DE PROCEDIMIENTO PENAL JUVENIL DE LA PAMPA

DICTAMEN ALG N° 40/17

Señora Ministra de Desarrollo Social:

Las presentes actuaciones han sido remitidas ante este Órgano Asesor, a los efectos de examinar, desde el punto de vista estrictamente jurídico, el proyecto de Decreto -glosado a fs. 7/9- que propicia crear una Comisión para el estudio y elaboración de un proyecto de Ley de Procedimiento Penal Juvenil de la Provincia de La Pampa (cfr. art. 1º).

Previo a adentrarnos en el análisis de la parte dispositiva del acto proyectado, es preciso señalar que en el ámbito de la Provincia, así como en otros puntos del país, se evidencia un sistema arbitrario e inequitativo de administración de justicia dispensada para con los jóvenes involucrados en hechos delictivos, en donde el conflicto penal comúnmente no concluye con la imposición de una pena, sino mediante la adopción de medidas tutelares de seguridad prácticamente indeterminadas en el tiempo.

Este resultado, deriva del acogimiento de concepciones paternalistas-positivistas que -desde principios de siglo- consideran al menor de edad como un objeto y no como un sujeto de derechos.

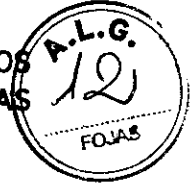
El antes dicho paradigma, sin embargo, ha sido reemplazado, y actualmente rige el de Protección Integral consagrado en la Convención sobre los Derechos del Niño (Ley N° 23.849), instrumento que -ratificado e incorporado a la Carta Magna- goza, desde la Reforma del año 1994, de jerarquía constitucional (cfr. art. 75, inciso 22, CN).

Así entonces, mediante la Ley Nacional N° 26.061 y su Decreto Reglamentario N° 415/06 se instauró -en el ámbito federal- el sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas,



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS



EXPEDIENTE N°: 1.635/2.017

INICIADOR: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

EXTRACTO: S/ CREACIÓN DE COMISIÓN PARA EL ESTUDIO Y ELABORACIÓN DE PROYECTO DE LEY DE PROCEDIMIENTO PENAL JUVENIL DE LA PAMPA

DICTAMEN ALG N° 40/17.-

Niños y Adolescentes, al cual -luego- adhirió la Provincia a través de la Ley N° 2.703.

No obstante lo explicado, la vigencia de este nuevo marco legal, así como las falencias que el mismo detenta, exigen y demandan el análisis de nuevas alternativas en relación a los jóvenes implicados en procesos penales, que propendan a garantizar el efectivo goce de sus derechos -de raigambre constitucional- a través de la implementación de dispositivos y mecanismos legales propios de un sistema penal juvenil moderno.

En ese sentido, es dable remarcar el pronunciamiento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en los autos caratulados "*Mendoza y otros c/ Argentina*", donde ordenó al Estado argentino a "*...ajustar su marco legal a los estándares internacionales... en materia de justicia penal juvenil, y diseñar e implementar políticas públicas con metas claras y calendarizadas.*" (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2013: 120).

Los apuntados estándares implican reconocer el derecho de los niños a ser escuchados, a la doble instancia judicial, a que la privación de la libertad sea la medida de último recurso, a la exclusión de la aplicación de penas perpetuas, a la creación de órganos especializados para intervenir en los procesos penales, a la confección de medidas -que podrá aplicar el juez una vez reconocida la responsabilidad penal- que tengan como propósito fomentar el sentido de responsabilidad en el niño, etc..

Con motivo de plasmar los mencionados principios en el ámbito de la Provincia, el acto administrativo proyectado propicia crear una "*...Comisión para el estudio y elaboración de un*



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS



EXPEDIENTE N°: 1.635/2.017

INICIADOR: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

EXTRACTO: S/ CREACIÓN DE COMISIÓN PARA EL ESTUDIO Y ELABORACIÓN DE PROYECTO DE LEY DE PROCEDIMIENTO PENAL JUVENIL DE LA PAMPA

DICTAMEN ALG N° 40/17

proyecto de Ley de Procedimiento Penal Juvenil de la Provincia de La Pampa. ...", que estará conformada "...por los titulares de los Ministerios de Desarrollo Social y de Gobierno y Justicia y la Secretaría de Derechos Humanos, quienes podrán designar a sus representantes.- ..." (arts. 1º y 2º). Asimismo, invita a los poderes, instituciones y organizaciones involucrados en la temática, tales "*...al Superior Tribunal de Justicia, al Ministerio Público Fiscal, al Defensor de los Derechos del Niño, Niña y Adolescentes, al Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de La Pampa, al Colegio de Psicólogos, al Consejo de Asistentes Sociales, a la Universidad Nacional de La Pampa y a las Organizaciones Civiles vinculadas con la temática, quienes deberán designar un titular y un suplente a efectos de unificar su representación. ..."* (art. 3º).

En cuanto a su funcionamiento, el acto impulsado prescribe que la mentada Comisión deberá elaborar "*...su reglamento interno...*", designar "*...en su primera reunión a sus autoridades.*", y elevar "*...un proyecto de Procedimiento Penal Juvenil de la Provincia de La Pampa en el plazo de NOVENTA DÍAS, a partir de la fecha de su constitución...*", el cual podrá ser ampliado bajo el pedido fundado de dicho Cuerpo (arts. 4º y 5º).

Por último, faculta a la Señora Ministra de Desarrollo Social "*...a dictar las resoluciones necesarias para el cumplimiento de la finalidad prevista en el presente.*" (art. 6º).

Ahora bien, tras la compulsada efectuada, este Órgano Consultivo estima que la gestación del acto proyectado se justifica y se ajusta plenamente a derecho, pues a más de elaborarse en el marco de lo normado por el artículo 81, inciso 2º, de la Constitución Provincial, se adecúa al plexo normativo imperante (Constitución Nacional, Ley Nacional



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS



EXPEDIENTE N°: 1.635/2.017

INICIADOR: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

EXTRACTO: S/ CREACIÓN DE COMISIÓN PARA EL ESTUDIO Y ELABORACIÓN DE PROYECTO DE LEY DE PROCEDIMIENTO PENAL JUVENIL DE LA PAMPA

DICTAMEN ALG N° 40/17

N° 26.061, Decreto Reglamentario N° 415/06 y Ley Provincial N° 2.703), toda vez que con la medida en él dispuesta se aspira a garantizar y tornar efectivamente operativo -en la esfera Provincial- el principio de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes profesado por las mismas.

Desde el punto de vista formal, se observa que el impulsado acto guarda los recaudos que hacen a una apropiada técnica legislativa.

Por lo expuesto, en el marco de la competencia atribuida a este Órgano Asesor en el inciso b) del artículo 3º, de la Ley N° 507, es dable destacar que efectuado el control sobre las formas extrínsecas que se deben observar (redacción, ortografía, gramática, etc.), el proyecto de Decreto analizado se encuentra en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo para su – consecuente- perfeccionamiento.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO Santa Rosa, 14 FEB 2017



Dr. Alejandro Fabián OIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa